

**COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCIÓN  
LTDA**

RUT. N° 86.817.100-6

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE  
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS  
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 04/03/2011

RESOL. DPAA.08 N° Ex. 77311000434 / VISTOS: La solicitud de fecha 21-02-2011, presentada(s) por don (ña) Sergio Orlando Molina Grandón Rut N° 7.268.530-K en representación de **COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCIÓN LTDA**, Rut. N° 86.817.100-6, con domicilio en calle **AVDA. 21 DE MAYO N° 3225**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **COMERCIALIZACIÓN DE LOCALES Y SERVICIOS, LABORES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1336 de 06-02-2009 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **AVDA. 21 DE MAYO N° 3225 comuna de CONCEPCIÓN**, por cambio de razón social.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
BMC	PS-2000	763	120202	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

**DÉJASE** sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCIÓN LTDA**, Rut. N° 86.817.100-6, por Resolución(es) N° Ex. 1336 de 06-02-2009 de esta Dirección Regional.

**PROCÉDASE**, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

**Se deja constancia que la contribuyente devolvió la Tarjeta Fiscal N° 120202, no así la Resolución 1336 de 06-02-2009 por destrucción en incendio.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**RAMON CONCHA VELIS  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

RCV/AMF/AMV

**DISTRIBUCION:**

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- COMERCIALIZADORA FERIAS CONCEPCIÓN LTDA  
AVDA. 21 DE MAYO N° 3225  
CONCEPCION

